

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No.9-23, Piso 5º
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Acción Tutela 2025-00616

Como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **EVELYN DAYANA PRATO PARRA** contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

2.- VINCULAR: a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y **LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS ESPECIFICAMENTE EN EL CARGO EN EL QUE SE INSCRIBIÓ EL ACCIONANTE**.

3.- REQUERIR a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** y **UNIVERSIDAD LIBRE** que en el término de 1 día notifiquen a **LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS ESPECIFICAMENTE EN EL CARGO EN EL QUE SE INSCRIBIÓ EL ACCIONANTE** y alleguen constancia del trámite.

4- OFICIAR a las accionadas y vinculadas para que en el término improrrogable de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la fecha en que reciba la respectiva comunicación y la copia del libelo, ejerza su derecho constitucional a la defensa, de contestación a cada uno de los argumentos de la accionante, presente las pruebas que pretendan hacer valer.

5.- NOTIFICAR la presente determinación a los intervinientes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

EDILMA CARDONA PINO

Juez

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a71d92b66ccb75673b1fc5b6cfcdd88a5d1e0a119418de22c546041b9a07e8**

Documento generado en 20/11/2025 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>